



**ACUERDO Nro. 473**  
Octubre 24 de 2025

Por medio del cual se autoriza comisión de servicios al exterior

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto Reglamentario 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Caja de Compensación Familiar COMFAMA a través del Dr. Julián Isaza Mejía, Responsable de Desarrollo Empresarial, en articulación con Gramalote, extendieron invitación a Cornare para “*participar en una misión internacional de referenciación de buenas prácticas y gestión empresarial para una minería sostenible*”, que se desarrollará entre el 27 de octubre y el 1 de noviembre de la presente anualidad en Perú, y que busca fortalecer las capacidades técnicas, empresariales y ambientales de la pequeña minería en Antioquia, mediante el conocimiento directo de experiencias internacionales que han logrado integrar la productividad con la sostenibilidad, la formalización y el compromiso social ambiental. Se ha otorgado un cupo a Cornare para participar en dicha misión. La misión comprende un itinerario que comienza con el traslado internacional desde Medellín a Lima, Juliaca, y recorridos por Putina, Ananea, Oro Puno, Chala, Chaparra con regreso a Lima el último día.

Se delegará la participación en el funcionario Carlos Sánchez Agámez, funcionario de carrera Administrativa, adscrito a la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, quien es el encargado de coordinar y atender las quejas, incluidas las de minería ilegal.

Dicha temática tiene relación directa con las funciones misionales de la Entidad, conforme lo regula el artículo 31 de la ley 99 de 1993; en correspondencia con las acciones de formalización minera, y su respectivo control y seguimiento. Estas experiencias internacionales posibilitan conocer el funcionamiento de programas y proyectos de otros países, lo que a su vez enriquece el conocimiento para los procesos de control y seguimiento de la entidad, la atención de procesos informales y su orientación para avanzar en las políticas relacionadas con el desarrollo de la formalización minera.

Que Cornare viene fortaleciendo los procesos de formalización minera en la región a través de diferentes acciones y articulaciones con la Agencia Nacional de Minería, adicionalmente, hace parte de la mesa de formalización Minera del Nordeste Antioqueño que tiene por objetivo impulsar la implementación de medidas para formalizar la pequeña minería y la regularización de la mediana minería en la región, creando un espacio de diálogo y articulación entre el gobierno, la comunidad y los actores mineros. Esto se busca lograr mediante la definición de un camino para la legalización y titulación, el desarrollo de procesos de asociatividad empresarial y la asistencia técnica para una minería más sostenible.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**





La organización del evento cubre los gastos de transporte aéreo y terrestre por un monto limitado, por lo que será necesario reconocer los gastos de viáticos del funcionario para cubrir las demás necesidades del viaje. La Corporación cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los gastos de viático, conforme a las normas y condiciones para ello.

Que el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto Reglamentario 1076 de 2015 dispone: "Comisiones al exterior. Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada."

Será deber del funcionario comisionado rendir informe al Consejo Directivo y socializar las experiencias adquiridas con los funcionarios de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar una comisión de servicios a Perú, al funcionario CARLOS SÁNCHEZ AGÁMEZ, identificado con CC 1.067.918.460 Profesional Especializado Grado 14, adscrito a la Subdirección de Servicio al Cliente, entre los días 27 de octubre y el 1 de noviembre de 2025, más los días necesarios para el desplazamiento, con el fin de participar en una misión internacional de referenciación de buenas prácticas y gestión empresarial para una minería sostenible.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme a la invitación, el evento cubrirá los gastos de transporte aéreo y terrestre por un monto limitado, por lo que será necesario cubrir los gastos de viáticos del funcionario, en consecuencia, se ordena a la Unidad Financiera de la Entidad liquidar los viáticos conforme a las normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** El funcionario comisionado deberá rendir un informe al Consejo Directivo y socializar las experiencias adquiridas con los funcionarios de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Presidente Consejo Directivo

**OLADIER FA MIREZ GÓMEZ**  
Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"  
 Carrera 50 N° 34-48 Autopista Medellín - Bogotá KM 17,500 Antioquia, Colombia  
 Tel: 520 11 70 - 5451 16 16 - Fax: 545 02 29 - [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) - E-mail: [cornare@cornare.gov.co](mailto:cornare@cornare.gov.co)  
 Población: 520 11 70 - Valles de San Gómez KM 49,500 - Poblado: 520 122 4500 - Teléfono: 520 122 4500 -  
 Población: 520 11 70 - San Gómez KM 20,500 - Teléfono: 520 11 70 - Poblado: 520 122 4500 -  
 CORPES - Autoridad para la Conservación y Gestión del Agua en la Cuenca del Río Nare - Tel: 520 122 4500